



“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Sesión Técnica V:

**El marco para la cooperación regional e internacional relacionada con los humedales
Documento 3**

Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención¹

1. En la 6a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se aprobó el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971). En la Acción 7.3.4 del Plan se encarga al Comité Permanente y a la Oficina “*elaborar directrices con destino a las Partes Contratantes para ser consideradas en una sesión técnica de la 7a. COP (1999), sobre cómo pueden cumplir con sus obligaciones de cooperación internacional, en especial las obligaciones relativas a los organismos nacionales de financiación que ofrecen asistencia que puede afectar a los humedales de los países en desarrollo.*”
2. En cumplimiento de la Acción 7.3.4 del Plan Estratégico la Oficina contrató a un consultor (el Sr Faizal Parish, de la Global Environment Network), a fin de que examinara todos los aspectos pertinentes del apoyo bilateral y multilateral de donantes para proyectos de asistencia al desarrollo relacionados con humedales y formulara recomendaciones y orientaciones apropiadas basándose en dicho examen. La Oficina preparó también una primera versión preliminar de un documento titulado *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención*, que el Comité Permanente examinó en su 21a. reunión, celebrada en octubre de 1998. En el proyecto de documento de la Oficina se indicaba que la sección de los *Lineamientos* relativa a la asistencia bilateral y multilateral de donantes se derivaría del informe preparado por el consultor Parish.
3. Después de examinar el proyecto de *Lineamientos* en su 21a. reunión, el Comité Permanente decidió “*establecer un subgrupo de redacción integrado por los representantes de la Argentina (sujeto a confirmación), Australia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Malasia, los Países Bajos, el Senegal, Suiza, Uganda, BirdLife International, Wetlands International y el WWF. Se encarga al grupo que elabore, en colaboración con la Oficina, un proyecto de lineamientos más acabado para la cooperación internacional, así como un proyecto de decisión para presentar a la COP?*” (Decisión SC21.21).
4. En diciembre de 1998 se invitó a los integrantes de este subgrupo de redacción a formular observaciones sobre el proyecto de *Lineamientos*. El documento se revisó teniendo en cuenta estas observaciones y las observaciones pormenorizadas recibidas de la Reunión Regional de

¹ Véase asimismo el proyecto de resolución conexas, Ramsar COP7 DOC. 15.20.

Oceanía, celebrada en Nueva Zelanda a principios de diciembre de 1998. La Oficina recibió el informe del consultor sobre el proyecto de examen de los aspectos de la cooperación internacional bilateral y multilateral de donantes en febrero de 1999 y las recomendaciones se incorporaron en la versión revisada de los *Lineamientos*, que luego se distribuyó con un proyecto de resolución a los miembros del Comité Permanente para su examen. El documento se ultimó teniendo en cuenta las observaciones recibidas y luego fue aprobado por la Presidenta del Comité Permanente para su transmisión a las Partes Contratantes como documento de la COP7.

5. El tema de la Sesión Técnica de la COP7 es *El marco para la cooperación regional e internacional relacionada con los humedales*, y el proyecto de Lineamientos se presentará en esta Sesión dividido en dos partes. En el primer documento se presentará el proyecto de resolución, al que se adjuntarán los *Lineamientos*, y en el segundo se examinarán a fondo aquellos aspectos relacionados con el apoyo bilateral y multilateral de donantes para proyectos de conservación y uso racional de los humedales.